

1778  
ap. D. Antonio Parvira Alcaide de esta Villa, y su partido p.  
N. M. (g. Diego) H.

Por quanto me allo con repetidas que-  
sion seg. los monadores del Valle de Teati inmediatos  
ala Capilla mantienen sus animales sin la de-  
vida custodia de lo q. se viquen graves, y con-  
tinuados danos en las chacaras, y sembrados de  
aquel distrito ring. aya varado p. obiarlo  
reponer los cercos, ni las repetidas recomben-  
siones, y avisos de lo q. an experimentado en  
daño: derivando ocasion al remedio de lo q. es tan  
nocivo, y contrario ala buena armonia, pa-  
guetido, y su existencia de los mismos Veru-

Vol: 143                      Sección: historia  
Nº : 18  
Año: 1778  
El Alcalde de Villarrica sobre cuidado de animales.  
Foj: 2

...an echo: todo lo qual cumpliran  
bajo la pena se pagan el daño q. vieren en la  
chacara donde entren al dueño de ella, y de  
mas q. se allave arbitraria por su inoquidie

156  
ap. D. Antonio Pariza Albaroz Alcalde de  
este Partido, y Just. a. ma. de esta Villa, y un partido p.  
M. (g. Diego) J. J.

Por quanto me allo con repetidas quejas  
de los monadores del Valle de Teati inmediatos  
ala Capilla mantienen sus animales sin la de-  
vida custodia de lo q. se visquen q. naves, y contin-  
nuados danos en las chacaras, y sembrados de  
aquel distrito vng. aya un tado p. obiarlo  
reforzar los cercos, ni las repetidas recomben-  
siones, y avisos de los q. an experimentado  
dano: deviendo ocurrir al remedio de lo q. es tan  
nocivo, y contrario ala buena armonia, y pa-  
guetido, y su vntencia de los mismos Ver-  
nos, pues faltando las Chacaras, o atrav an-  
dore por la vuna libertad en q. tienen sus  
animales; devia mandar, y mandar q. todos  
los dthos Ver. mantengan sus animales en o-  
che acornal, procurando se dia echantor al  
tado menor propenso a q. agan dano, cuidan-  
do de repuntarlos a medio dia, con cuyo modo  
evitaran la continuacion de los danos, q. as-  
ta aqui an echo: todo lo qual cumpliran  
bajo la pena de pagar el dano q. vieren en la  
Chacara donde estren al dueña de ella, y de  
mas q. se allase arbitraria por un ino q. dia

... de. ... g. ... noticia ...  
... alegue ignorancia, mando, republiqua  
... en esta ...  
Capilla en el primer dia festivo, ...  
... del Villar, quien, una ...  
... publicacion, de ...  
... p. los efectos g. ...  
... y firmo con testigos ...  
... en esta Villa Rica en veinte y dos dias de ...  
... de mil setecientos y ochenta y ocho años

Antonio Garcia Alvarez

Top. Nicolas Man. de Alarcón Top. Juan. ...

En este Valle de ... de esta Villa en veinte y cinco  
... del mes de Octubre de mil setecientos, y setenta y ocho años  
Dn. Felipe del Villar, ayendo ... el auto gante  
cede al Sr. Just. Mayor de esta Villa, y visto lo general de  
ordena ley, y notifig. a los vecinos, y mediatos de  
la Capilla de Nra Sra de los Dolores de este Valle, y  
por verdad. firme. y thgos. de Certifig. =

... del Villar  
... de ...

157  
Por las diligencias de Sedebuiban al respecto  
su Racion Comopacviese =

Villan  
          

10.6